

LA SERENA, 13 SEP 2024

DECRETO N° 2452 /**VISTOS**

El correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-1644, de fecha 5 de septiembre de 2024, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-294, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Administración e Inversiones SS SpA, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes del representante de la empresa solicitante, de fecha 2 de agosto de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del representante de la empresa solicitante de fecha 1 de agosto de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; d) Certificado de estatuto actualizado y de vigencia de poderes de Administración e Inversiones SS SpA, de la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, de fecha 5 de agosto y 9 de septiembre, ambos de 2024, respectivamente; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito ante Notario Público por la Sociedad Inversiones Meraki SpA, en calidad de arrendataria; h) Anexo de contrato de arriendo de fecha 20 de julio de 2021, suscrito ante Notario Público por la Sociedad Inversiones Meraki SpA, en calidad de arrendataria; i) Contrato de subarriendo suscrito ante Notario Público entre Inversiones Meraki SpA, en calidad de subarrendador, y Administración e Inversiones SS SpA, representada por don Luis Mario Sepúlveda Aguayo, como subarrendatario, de fecha 23 de marzo de 2023; y j) Resolución exenta N° 2304401464, de fecha 14 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 1469, de fecha 15 de mayo de 2024, que otorgó a Administración e Inversiones SS SpA la patente de alcoholes giro Restaurante, Rol N° 401089; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, modificada, en lo que interesa, por la ley N° 20.591; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la ley N° 20.591, modificó la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de promover la presentación de música en vivo, incorporando al artículo 3° la letra Q), con la categoría de "Salones de música en vivo", señalando que corresponde a "establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo".

2.- Que, agrega dicha disposición, "Esta patente sólo podrá otorgarse, con carácter de accesoria, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G), I), J), M) y Ñ). Ella se concederá previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8, en las normas sobre emisión de ruidos y en las ordenanzas municipales respectivas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos antes señalados por decreto alcaldicio".

3.- Que, con fecha 30 de julio de 2024, Administración e Inversiones SS SpA solicitó a este municipio la patente de alcoholes categoría Q), como accesoria a la patente de que es titular, Rol N° 401089, categoría Restaurante, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida El Libertador N° 1.476, La Serena, la que se otorgó mediante Decreto Alcaldicio N° 1469, de fecha 15 de mayo de 2024.

4.- Que, con fecha 5 de septiembre de 2024, la Dirección de Obras otorgó visto bueno a la solicitud realizada por el interesado, señalando, en lo que importa, respecto a las normas de emisión de ruidos, que, el informe acústico presentado por el propietario del local, el cual se confeccionó según decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, evaluando los niveles de ruido en horario diurno y nocturno, certificando el profesional a cargo, para ambos, que se cumple con los decibeles según la normativa.

#### DECRETO:

1. **OTORGASE** a **ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES SS SpA**, rol único tributario N° 77.734.221-5, representada por don Luis Mario Sepúlveda Aguayo, la patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida El Libertador N° 1.476, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la señalada patente se otorga con carácter de accesoria a la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, Rol N° 401089, concedida con fecha 16 de mayo de 2024.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° letra Q) de la ley N° 19.925, si el informe técnico al que hacen referencia los artículos 15 y 21 del decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuente que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N°146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, constata el incumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruido, esta Municipalidad podrá declarar la caducidad de la patente accesoria.
4. **NOTIFÍQUESE** a Administración e Inversiones SS SpA por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Seguridad Ciudadana
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/BLMV/VRS/NGC/snc